



MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No 103 FECHA: 27 DE MAYO DE 2011	Código: F-AM-01	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 461 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO SABANETA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 387 de julio 18 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que en la ley 387 de 1997, se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la Republica de Colombia.

Que el artículo 7 de la referida Ley establece que , el gobierno Nacional promoverá la creación de los comités municipales, distritales y departamentales para la Atención integral a la población Desplazada por la violencia y serán encargados de prestar apoyo y brindar colaboración al Sistema Nacional de atención integral a la población Desplazada por la violencia.

Que mediante Decreto municipal 055 del 18 de Marzo de 1998, se creo en Sabaneta, el comité Municipal para la Atención Integral a la Población desplazada por la Violencia.

Que es necesario articular las iniciativas, optimizar los recursos existentes , y buscar una mayor eficiencia en la ejecución de acciones orientadas a la superación del desplazamiento.

Que el día 14 de diciembre de 2009, se expide decreto No. 461, por medio del cual se reestructura el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se deroga el Decreto 55 del 18 de Marzo de 1998.

Que el presente decreto en su artículo tercero designaba a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Ciudadano como Secretaría Técnica como la encargada de asesorar y acompañar técnicamente y metodológicamente sus acciones

Por lo expuesto se,



MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No 103 FECHA: 27 DE MAYO DE 2011	Código: F-AM-01	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifícase el artículo 3º del Decreto Municipal 461 del 14 de Diciembre de 2011, el cual quedará así:

SECRETARIA TECNICA: El comité tendrá una Secretaría técnica la cual estará a cargo de la Secretaría de Familia y Bienestar Social y que asesora y que acompañara técnica y metodológicamente sus acciones.

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Municipal **461 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009**", continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los (27) días del mes de Mayo de dos mil once (2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal


Proyectó: Leydy Johana Mesa Montoya
Asesora Jurídica


Revisó: Javier Humberto Vega Meza
Secretario de Familia y Bienestar Social